

EJÉRCITO DE CHILE  
COMANDO DE SALUD  
Hospital Militar del Norte

RESOLUCIÓN N° 6731 ✓

EJEMPLAR N° \_\_\_\_/HOJA N° \_\_\_\_/  
**20 JUN 2012**  
ANTOFAGASTA,

RESOLUCIÓN DIRECTOR HOSPITAL MILITAR DEL NORTE

VISTO:

- a) Lo dispuesto en el Decreto MDN SSFAs DIV INSTIT/GI N° 1340/96 del 18 de Enero de 2011.-
- b) Las atribuciones que me confiere el Artículo 1 del Decreto Supremo (G) N° 618 de 16 de Noviembre de 1994.-
- c) Lo establecido en la Ley N° 19.886 y el Capítulo II, Art. 10 N° 4 de su Reglamento

CONSIDERANDO:

- Que de acuerdo a las disposiciones del Ministerio de Salud y la nueva Ley de Licencias Médicas, se dispuso al COMPIN que hiciera efecto las nuevas normativas que rigen para la Venta y uso de Licencias Médicas, a los establecimientos de salud y profesionales independientes en la cual se dispone que cada talonario de Licencias Médicas es personalizado y de uso y responsabilidad del profesional al cual fue designado.
- Que por los motivos indicados anteriormente, el Hospital debe proveer individualmente de un talonario de licencias médicas en forma exclusiva a cada profesional médico.
- Que el incumplimiento de esta normativa expone al Hospital a sanciones.
- Que este servicio no se encuentra disponible en el catálogo del convenio marco.
- Que lo indicado se ajusta a lo señalado en la Ley N° 19.886 y el Capítulo II, Art. 10 N° 4 de su Reglamento, que hace referencia a proveedor único.

RESUELVO:

Adquirérase, por trato directo 29 talonarios de licencias médica, a un precio unitario de \$8.993 y por un monto total neto de \$ 260.797.-

Andétese, regístrese y comuníquese.



ENRIQUE GÓMEZ HEYERMANN  
Coronel/  
Director

Cc. AS. JURÍDICA

